



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE ESCALONA

En la intervención de esta Corporación de Paredes de Escalona, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2019 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observa:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Paredes de Escalona.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Paredes de Escalona, 30 de abril de 2020.-El Alcalde en funciones, Pedro González Fernández.

*N.º1.-1625*